



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:

SEM000857

FECHA EXPEDICIÓN

10-agosto-2020

FOLIO TRÁMITE:

498,343

NOMBRE:

CHAVEZ MARTINEZ ROSALINA

EXTERIOR:

906

INTERIOR:

UBICACIÓN:

SAN MIGUEL ARCÁNGEL.

COLONIA:

LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1:

SAN RAFAEL ARCÁNGEL

CALLE CRUCE 2:

SAN JUAN EVANGELISTA

GIRO:

TACOS

GORDITAS, TACOS DE OLLITA Y DORADOS

SUPERFICIE:

4.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ:

30 mts.

DIAS AMPARADOS:

31

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-agosto-2020

IMPORTE:

30.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2020

IMPORTE:

30.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES SI DE 08:00:40 a

A: 02:30:41 p

MARTES SI DE 08:00:40 a

A: 02:30:41 p

MIERCOLES SI DE 08:00:40 a

A: 02:30:41 p

JUEVES SI DE 08:00:40 a

A: 02:30:41 p

VIERNES SI DE 08:00:40 a

A: 02:30:41 p

SÁBADO SI DE 08:00:40 a

A: 02:30:41 p

DOMINGO SI DE 08:00:40 a

A: 02:30:41 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Rosalina chavez Mtz

ACEPTO

CHAVEZ MARTINEZ ROSALINA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas y sustancias psicóticas.
- El arrocamiento y pésimo uso del puesto autorizado.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.